

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12678 *Registro de Personal. Rectificación del nivel de catalán del puesto de jefe/a de Servicio de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones. MF-466*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Rectificar la propuesta MF-466 de modificación del puesto de trabajo jefe/a de Servicio de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones (F20250080), aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 0927_01_U33 de fecha 27/09/2017.

Segundo.- Donde dice:

"NC (nivel de catalán) B2"

debe decir:

"NC (nivel de catalán) C1"

Tercer.- Notificar el presente acuerdo al área interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 8 de noviembre de 2017

Jefa de sección del Registro de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Francisca M. Matas Escobar

